Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 30 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en O`Leary Nº 650, entre General Díaz y Eduardo Victor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. MARY GARAY RAMIREZ,** autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 2957 de fecha 10 de agosto de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **TELEXPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80025739-1 , domiciliada en Herrera Nº 645 c/ Antequera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eduardo Oscar Pellegrini Holz, con Cédula de Identidad Nº 1.432.974, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

telexpar s.r.l.

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC Nº 2957 de fecha 10 de agosto de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"**, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a suscribir el contratos respectivo";

(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)

(i) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 330, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC N° 2957 de fecha 10 de agosto de 2012,*** **Ítem N° 1** - *"CAJAS"* por un monto máximo de **Gs.1.450.000.- (Guaraníes Un millón cuatrocientos cincuenta mil)** IVA Incluido, **Ítem N° 2** - ***"Papel"***, por un monto máximo de **Gs.9.100.000.-(Guaraníes Nueve millones cien**

Lic. Mary Gorat Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

mil) IVA Incluido, **Ítem N° 3** - *"Sobres"*, por un monto máximo de **Gs.750.000.-(Guaraníes Setecientos cincuenta mil)** IVA Incluido **Ítem N° 4** - **"Sobres"**, por un monto máximo de **Gs.4.425.000.-(Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos veinte y cinco mil)** IVA Incluido **Ítem N° 5** - **"Sobres"**, por un monto máximo de **Gs.7.275.000.-(Guaraníes Siete millones doscientos setenta y cinco mil)** IVA Incluido **Ítem N° 6** - **"Sobres"**, por un monto máximo de **Gs.1.500.000.-(Guaraníes Un millón Quinientos mil)** IVA Incluido **Ítem N° 7** - **"Sobres"**, por un monto máximo de **Gs.1.190.000.-(Guaraníes Un millón ciento noventa mil)** IVA Incluido **Ítem N° 8** - **"Sobres"**, por un monto máximo de **Gs.650.000.-(Guaraníes Seiscientos cincuenta mil)** IVA Incluido, **Ítem N° 9** - **"Cuadernos"**, por un monto máximo de **Gs.1.462.500.-(Guaraníes Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos)** IVA Incluido, **Ítem N° 10** - **"Libros de Actas"**, por un monto máximo de **Gs.5.346.000.-(Guaraníes Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil)** IVA Incluido **Ítem N° 11** - **"Libros de Actas"**, por un monto máximo de **Gs.8.019.000.-(Guaraníes Ocho millones diez y nueve mil)** IVA Incluido, **Ítem N° 12** - **"Biblioratos"**, por un monto máximo de **Gs.148.500.000.-(Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil)** IVA Incluido **Ítem N° 13** - **"Biblioratos"**, por un monto máximo de **Gs.148.500.000.-(Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil)** IVA Incluido **Ítem N° 14** - **"Block"**, por un monto máximo de **Gs.2.160.000.-(Guaraníes Dos millones ciento sesenta mil)** IVA Incluido **Ítem N° 15** - **"Block"**, por un monto máximo de **Gs.4.510.000.-(Guaraníes Cuatro millones quinientos diez mil)** IVA Incluido **Ítem N° 16** - **"Block"**, por un monto máximo de **Gs.7.560.000.-(Guaraníes Siete millones quinientos sesenta mil)** IVA Incluido **Ítem N° 17** - **"Tapas"**, por un monto máximo de **Gs.1.440.000.-(Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta mil)** IVA Incluido **Ítem N° 18** - **"Contratapas"**, por un monto máximo de **Gs.1.440.000.-(Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta mil)** IVA Incluido **Ítem N° 19** - **"Carpetas"**, por un monto máximo de **Gs.10.650.000.-(Guaraníes Diez millones seiscientos cincuenta mil)** IVA Incluido **Ítem N° 20** - **"Carpetas"**, por un monto máximo de **Gs.21.750.000.-(Guaraníes Veinte y un millón**

telexpar s.r.l.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, **Ítem N° 21 - "Sobres"**, por un monto máximo de **Gs.1.950.000.-(Guaraníes Un millón novecientos cincuenta mil)** IVA Incluido **y el Ítem N° 22 - "Cajas"**, por un monto máximo de **Gs.60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones)** IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.521.-

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2012 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS PARA OFICINA"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 9183 de fecha 17 de mayo de 2012.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2957 de fecha 10 de agosto de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será, desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

1	CAJAS	500	2.900	1.450.000
2	PAPEL	50	182.000	9.100.000
3	SOBRES	3.000	250	750.000
4	SOBRES	15.000	295	4.425.000
5	SOBRES	15.000	485	7.275.000
6	SOBRES	2.500	600	1.500.000
7	SOBRES	20	59.500	1.190.000
8	SOBRES	20	32.500	650.000
9	CUADERNOS	250	5.850	1.462.500
10	LIBROS DE ACTAS	300	17.820	5.346.000
11	LIBROS DE ACTAS	300	26.730	8.019.000
12	BIBLIORATOS	30.000	4.950	148.500.000
13	BIBLIORATOS	30.000	4.950	148.500.000
14	BLOCK	2.000	1.080	2.160.000
15	BLOCK	2.000	2.255	4.510.000
16	BLOCK	2.000	3.780	7.560.000
17	TAPAS	3.000	480	1.440.000
18	CONTRATAPAS	3.000	480	1.440.000
19	CARPETAS	15.000	710	10.650.000
20	CARPETAS	15.000	1.450	21.750.000
21	SOBRES	3.000	650	1.950.000
22	CAJAS	8.000	7.500	60.000.000
	TOTAL			**449.627.500**

Proveedor S.r.l.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del ***0,5 %*** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista obligatoriamente deberá entregar el 50% (cincuenta por ciento) de los insumos adjudicados en un plazo no mayor a 20 (Veinte) días corridos de haber

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

recibido la orden de compra emitida por la Convocante. Una vez recibida la totalidad de insumos correspondientes a la primera entrega de los mismos, será emitida por la Convocante la segunda orden de compra correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante, el adjudicado deberá hacer entrega de la totalidad de los insumos dentro de los siguientes 20 (veinte) días corridos posteriores a la recepción de la segundad orden de compra.

El Proveedor se obliga a suministrar al Contratante los insumos, en el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará los insumos en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos por otros que se encuentren en mejores estados, sin costo adicional, y si se comprobase técnicamente que no reúnen las especificaciones técnicas ofertadas, será pasible a una multa o/y demanda judicial. La recepción de los insumos estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

El lugar de entrega será en el Depósito del Ministerio de Educación y Cultura sito en Pettirossi Esq. Capitán Figari N° 227

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

HABRA ANTICIPO DEL 40%.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (Art. 37 inciso h, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado

Proteamar s.r.l.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.
El proveedor entregará una Garantía por el 100% del monto del anticipo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratante haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos** por **ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días

Paraguaymar s.r.l.

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas addendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2957 de fecha 10 de agosto de 2012.-

1	24121503-001	CAJAS	Cajas de cartón con tapa de 41 cm. de largox13 cm. De ancho x29 cm de alto.	unidad	Unidad	500
2	60121149-001	PAPEL	Papel vegetal tamaño Oficio de 200 unidades	Unidad	CAJAS	50
3	44121505-006	SOBRES	Sobres manila chico 25x20cm.	Unidad	Unidad	3.000
4	44121505-007	SOBRES	Sobres manila mediano 33x22 cm.	Unidad	Unidad	15.000
5	44121505-004	SOBRES	Sobres manila grande 40x26cm	Unidad	Unidad	15.000
6	44121505-005	SOBRES	Sobres manila extra grande 55x35	Unidad	Unidad	2.500
7	44121506-011	SOBRES	Sobres común blanco tamaño Oficio	Unidad	Cajas de 500 unidades como mínimo	20
8	44121506-006	SOBRES	Sobres común blanco tamaño Carta	Unidad	Cajas de 500 unidades como mínimo	20
9	60121108-016	CUADERNOS	Cuadernos Universitarios de 100 hojas	Unidad	Unidad	250
10	14111531-001	LIBROS DE ACTAS	Libros de Actas de 100 hojas de una raya tapa dura plastificado y foliado	Unidad	Unidad	300

Telexpar s.r.l.

Lic. Mary Gara Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

11	14111531-001	LIBROS DE ACTAS	Libros de Actas de 200 hojas de una raya tapa dura plastificado y foliado	Unidad	Unidad	300
12	44122015-001	BIBLIORATOS	Biblioratos de lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Unidad	30.000
13	44122015-008	BIBLIORATOS	Biblioratos de lomo fino tamaño oficio	Unidad	Unidad	30.000
14	14111514-001	BLOCK	Block de Papel Autoadhesivo Chico (50x40mm)	Unidad	Unidad	2.000
15	14111514-001	BLOCK	Block de Papel Autoadhesivo Mediano (75x75mm)	Unidad	Unidad	2.000
16	14111514-001	BLOCK	Block de Papel Autoadhesivo Grande (75x125mm)	Unidad	Unidad	2.000
17	44122025-001	TAPAS	Tapas para encuadernación tamaño oficio	unidad	Unidad	3.000
18	44122025-003	CONTRATAPAS	Tapas para encuadernación tamaño oficio	Unidad	Unidad	3.000
19	44122011-001	CARPETAS	Carpetas archivadoras plastificada tamaño oficio	Unidad	Unidad	15.000
20	44122011-009	CARPETAS	Carpeta archivadora tapa transparente tamaño. Oficio	Unidad	Unidad	15.000
21	44121506-007	SOBRES	Sobres de hilo tipo tarjetón	Unidad	Unidad	3.000
22	24121503-001	CAJAS	Caja de Cartón armable 55x30x40	Unidad	Unidad	8.000

Prelexnar S.r.l.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por

Telexpar s.r.l.

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; **y,**
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

telexpar s.r.l.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.
El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS
"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.
El Contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones ante las personas autorizadas por el Director de la DC para el efecto.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Mery Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto de 2012.-

TELEXPAR S.R.L.
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE